



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX -2018-14417275-APN-MM

VISTO la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, los Decretos Nros. 355 del 22 de mayo de 2017, 1490 del 20 de agosto de 1992, 1133 del 25 de agosto de 2009, la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1 de marzo de 2018, la Disposición ANMAT DI-2018-212-APN-ANMAT#MSYDS y el EX -2018-14417275-APN-MM; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT DI- 2018-212-APN-ANMAT#MSYDS se aprobó la contratación de la Sra. Cecilia Tahis Vazquez, conforme IF-2018-36906512-APN-ANMAT#MS, efectuada en el marco de lo establecido en el artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, en la Categoría Profesional Asistente, grado 0, del CONVENIO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133/09, desde el 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que por un error involuntario se omitió consignar en el artículo de forma de dicha disposición la orden de publicación en el Boletín Oficial.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la referida disposición y dictar un nuevo acto que enmiende la referida omisión.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición ANMAT DI-2018-212-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quien corresponda. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. Archívese.